

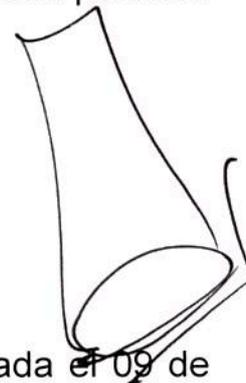
**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de Remisiones Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020 B, con número de **Bitácora: 13/G1-0051/07/17 y número de Oficio: 133.02.03.DP.0418.2017.**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a nombre, domicilio particular, OCR de la credencial de Elector y código de respuesta rápida y (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** Lic. Alberto Meléndez Apodaca

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alberto Meléndez Apodaca', written over a faint, tilted rectangular outline that suggests a stamp or signature box.

**VI. Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DEL  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
Oficio: 133.02.03. DP.0418.2017  
BITACORA: 13/G1-0051/07/17

Pachuca, Hidalgo. 12 de Julio de 2017  
Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

SEMARNAT 172187  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO



[Redacted area]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de ninguno, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1490.2016 de fecha 08 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus teocote, (Pino), 53.833 Metros cúbicos	8	1	8	17563952	17563959
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus teocote, (Pino), 13.458 Metros cúbicos	3	1	3	17563960	17563962
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, brazuelos, Pinus teocote, (Pino), 17.944 Metros cúbicos	5	1	5	17563963	17563967
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, madera en rollo largas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 16.617 Metros cúbicos	3	1	3	17563968	17563970
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus montezumae, (Pino), 4.154 Metros cúbicos	1	1	1	17563971	17563971
P.P. Lagunilla , Cuauhtepac de Hinojosa, S-13-016-LAG-003/16, brazuelos, Pinus montezumae, (Pino), 5.539 Metros cúbicos	2	1	2	17563972	17563973

**Pachuca, Hidalgo. 12 de Julio de 2017**  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172167

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**



**ING. ARMANDO VARELA PALACIOS**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alaman.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente  
Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx  
C. Lic. Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado  
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx  
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

22 FOLIOS

AVP/EGA/MAC

